

febrero de mil setecientos quarenta y ocho los señores del
consejo Justo y Regio que antes firmaron juntos en forma
de cauto decretaron que en atençⁿ a que se expresame-
ra faha sepan en el pueblo se embase a las ganaderas del
esta veinte y cinco y cinco con el mismo orden
y forma y al mismo precio que esta decretado anteceden-
mente, a cuyo efecto se ay^a saue este decreto al comi-
sario haueso y depositario, y lo firmaron =

~~Dr. Miguel Faxardo~~
Dr. Miguel Faxardo
Dr. Antonio Cruz
Faxardo
Dr. Esteban Hidalgo
Cruz
Dr. Manuel
San Lorenzo

En laud. de Tehuacan a veinte y tres de Marzo de mil se-
tecientos quarenta y ocho, los señores del Consejo Justo y
Regio, de esta y antes firmaron juntos en forma de
cauto y a ratas las cosas q^e pertenecen al ser-
vicio de ambas Maj. y bien comun de esta Republica
decretaron lo siguiente =

Hicieronse notorias en este Ayuntamiento por medio de
las que en las ultimas mentes tomadas a Antonio Gar-
zia Albellan, mejor dicho a los propios de esta villa
de lo producido a ellos y sus ventas en el año de mil
setecientos quarenta y siete, su fha de esta de veinte
y tres de Marzo presente mes, tomadas y los señores
dño chico y dño. Juan Alcalde, y Alonso
Carrero Muñoz y don Manuel Miguel Alvarez

